



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 10 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 124**

VISTO: El Expte. N° 9.005-M17(I)-D-20, iniciado el 26/11/20 por los Sres. Secretario de Gobierno, Director de Cultura y Sra. Directora de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) indican que dicho Expte. tiene por objetivo solicitar reserva presupuestaria por la suma de \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil), para ser destinada a las diversas actividades que incumben a las áreas de turismo, cultura, deporte, empleo, salud, tránsito, seguridad y medio ambiente, las cuales abarcarán el período que va desde el 15 de Diciembre de 2020 y hasta el 15 de Febrero de 2021, informando que dichas "actividades se ejecutarán los días lunes a domingo, continuamente e incluirán la contratación de diferentes proveedores de técnicas en sonido e iluminación, impresión de gráfica publicitaria, artistas (DJ, cantantes, bailarines, actores, equipamiento de seguridad, etc.). Estos eventos semanales se realizarán en diferentes puntos de la ciudad, como por ejemplo plazas (clases de gimnasia), predio Casa de la Cultura con Autocine y Autoconciertos, Atardeceres en la Rotonda (con el montaje de sonido y luces de ambientación del espacio), los días sábados presentaciones y muestras en Av. Perón de autos antiguos, Feria de Food Truck, Paseos y caminatas nocturnas y deportivas, los días domingo "Feria de Artesanos del Municipio" que se realizará sobre calle Florida desde 1era. cuadra y hasta la Plaza Luis F. Nougues. Todas estas actividades mencionadas anteriormente se suman a varias más que tiene como objetivo promocionar y colocar el nombre Yerba Buena dentro de la esfera del Turismo Regional y Nacional.";

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 03/03 vta. emite dictamen, en el que señala que es viable distinguir dos cuestiones. "En primer término, y respecto a la autorización para realizar una reserva presupuestaria por un total de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000), esta Asesoría Letrada no encuentra impedimento legal alguno, en virtud de lo normado por el art. 47º, inc. 16 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Fomentar y auspiciar dentro del municipio la realización de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento popular."; Ahora bien, en segunda instancia, corresponde manifestar que respecto a las distintas contrataciones que se realizaran en el marco de la "Temporada de Verano 20/21", conforme lo informado a fs. 01, las mismas deberán cumplir con el procedimiento legal dispuesto por el Régimen de Contratación Municipal, **Ordenanza 1299/03, con su modificatoria, Ord. 2279/20;**

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 señala que no encuentra observaciones al dictado del acto administrativo que apruebe lo solicitado en autos;



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán
DECRETO: Nº 124

10 MAR 2021

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por Autorizada la realización de diversas actividades en el marco de la “**TEMPORADA DE VERANO 2020/2021**”, llevadas a cabo durante el período 15/12/2020 al 15/02/2021 en el ejido municipal, con un costo total de hasta \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil), de acuerdo con lo propuesto mediante el Expte. N° 9.005-M17(I)-D-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE por autorizado el gasto que demandó la ejecución de las actividades referidas en el Artículo que antecede, por hasta la suma de \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas, cuyas contrataciones con los diferentes proveedores se rigen conforme el procedimiento legal dispuesto en la Ordenanza N° 1299/03 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPSA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA